



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LA INSTITUCIÓN, REF. NO. CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, PARA EL USO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

ENTRE:

De una parte, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, instituida por la Constitución de la República Dominicana, como Órgano Superior Externo de Control Fiscal de los Recursos Públicos, de los Procesos Administrativos y del Patrimonio del Estado, dotada de personalidad jurídica, con carácter principalmente técnico, autonomía administrativa, operativa y presupuestaria y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, con Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 4-01-00762-2, debidamente representada por su Presidente, **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, casado, Contador, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral n.º 008-0023414-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal ubicada, en el edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, sito en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“ENTIDAD CONTRATANTE”**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente RNC n.º 1-02-31616-3, registrada como empresa elegible en la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, representada en el presente Contrato por el **Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez**, en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral n.º 031-0032395-9, domiciliado y residente en esta ciudad, con domicilio social y asiento principal ubicado en la carretera Luperón, kilómetro 1, Residencial El Edén I, de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, que en lo que sigue del presente contrato se denominará como **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece las distintas modalidades aplicables a los procesos de contratación pública con sus requerimientos.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: a que LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, se acogió al proceso de excepción por exclusividad, según las disposiciones del Artículo 3, numeral 5 del Reglamento n.º 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012) de Aplicación de la Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; el cual expresa taxativamente lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.



POR CUANTO: El día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, convocó al procedimiento de Excepción por Exclusividad, para la Adquisición de licencias Microsoft para uso de la institución.

POR CUANTO: Que el informe pericial de evaluación de ofertas, emitido por los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado de la División de Seguridad y Monitoreo TIC, Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero y Luis Eduardo Fernández Henríquez, encargado de la División Jurídica de la Dirección de Auditoría, en fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), recomienda la Renovación de las licencias “Microsoft” al oferente **CECOMSA, S.R.L.** por cumplir con los requisitos legales y técnicos para la contratación.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, mediante Acta No. CCRD-CCC-2022-023 de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante. La citada acta del Comité de Compras y Contrataciones decidió en sus artículos primero y segundo lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, el informe pericial con recomendación de adjudicación del proceso para la “renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años”, de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto adjudica, el presente Proceso de Excepción por Exclusividad para la “Renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años, de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, a la empresa

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CECOMSA, S.R.L. por un monto total de novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con 92/100 (US\$918,751.92), por ser el oferente que, habiendo cumplido con lo requerido en los términos de referencia presentó el menor precio”.

POR CUANTO: A que el día primero (1) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, procedió a notificar los resultados finales de la adjudicación del Proceso de Excepción.

POR CUANTO: La **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, de conformidad con lo previsto por la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Constitución y las leyes, especialmente la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006 y, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, procede a la contratación de los servicios de la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, con la finalidad de la Renovación de Licencias Microsoft por tres (3) años, para **LA INSTITUCIÓN**.

POR CUANTO, a que la empresa **CECOMSA, S.R.L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, es una reconocida y calificada empresa dedicada a la venta de equipos informáticos, accesorios y software.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Los Términos de Referencia.
- El Listado de Bienes de las Cantidades Adjudicadas.
- La Propuesta presentada por el Proveedor.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

EL PROVEEDOR, se compromete a entregar la totalidad de los bienes requeridos por la institución y estipulados en el presente contrato, en un período no mayor a veinticinco (25) días hábiles, de conformidad con lo detallado en la propuesta técnica presentada, a partir del día de la firma del presente contrato.

La entrega de los bienes se desarrollará en esta ciudad, en el Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, lugar donde se encuentran alojadas las oficinas principales o de manera electrónica, al tratarse de un bien intangible de **LA INSTITUCIÓN**.

PÁRRAFO I, DESCRIPCIÓN BIENES. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia de la tecnología y cumplir con las funciones que le confiere la ley, las expectativas de exigencia de los usuarios la institución requiere un sistema de almacenamiento ágil y eficiente con todas las garantías de soporte y mantenimiento que permita la continuidad de las operaciones sin preocupación por el almacenamiento de información y la seguridad en la integridad de la misma para poder garantizarle a la sociedad el fiel cumplimiento de sus atribuciones.

En tal sentido requiere los siguientes servicios para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS PARA LA INSTITUCIÓN**, con los siguientes requerimientos:

Jars



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
AÑO 1						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117 12 Meses	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115 12 Meses	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343 12 Meses	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448 12 Meses	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7NQ-00292 12 Meses	UD	1	590.82	0.00	590.82
6	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253 12 Meses	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278 12 Meses	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039 12 Meses	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270 12 Meses	UD	32	22.29	0.00	22.29

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204 8 Meses	UD	400	321.65	0.00	321.65
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168 8 Meses	UD	15	481.33	0.00	481.33
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732 8 Meses	UD	110	75.84	0.00	75.84
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024 12 Meses	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002 12 Meses	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001 8 Meses	UD	12	816.33	0.00	816.33
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr Número de parte: SFV-00005 8 Meses	UD	20	933.88	0.00	933.88
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001 8 Meses	UD	16	437.76	0.00	437.76
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001 12 Meses	UD	19	431.02	0.00	431.02



Jars



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001 8 Meses	UD	34	57.47	0.00	57.47
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001 12 Meses	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002 12 Meses	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002 8 Meses	UD	15	81.31	0.00	81.31
TOTAL AÑO 1:						273,101.22
AÑO 2 (12 MESES)						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7NQ-00292	UD	1	590.82	0.00	590.82



Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
6	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270	UD	32	22.29	0.00	22.29
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204	UD	400	387.92	0.00	387.92
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168	UD	15	618.86	0.00	618.86
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732	UD	110	113.76	0.00	113.76
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001	UD	12	1,224.49	0.00	1,224.49
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr Número de parte: SFV-00005	UD	20	1,400.82	0.00	1,400.82



Jars



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001	UD	16	538.78	0.00	538.78
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001	UD	19	431.02	0.00	431.02
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001	UD	34	86.20	0.00	86.20
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002	UD	15	91.47	0.00	91.47
TOTAL AÑO 2:					322,825.35	
AÑO 3 (12 MESES)						
1	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL Número parte: MX3-00117	UD	3	1,080.49	0.00	1,080.49
2	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL Número de parte: MX3-00115	UD	1	2,322.37	0.00	2,322.37
3	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 7JQ-00343	UD	5	2,265.55	0.00	2,265.55
4	SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic Número de parte: 7JQ-00448	UD	1	3,907.67	0.00	3,907.67
5	SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	UD	1	590.82	0.00	590.82



Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
	Número de parte: 7NQ-00292					
6	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG SA MVL DvcCAL Número de parte: 6VC-01253	UD	50	23.88	0.00	23.88
7	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00278	UD	64	126.86	0.00	126.86
8	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EA-00039	UD	128	296.04	0.00	296.04
9	WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic Número de parte: 9EM-00270	UD	32	22.29	0.00	22.29
10	M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33204	UD	400	387.92	0.00	387.92
11	M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAD-33168	UD	15	618.86	0.00	618.86
12	EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: AAA-10732	UD	110	113.76	0.00	113.76
13	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: T6A-00024	UD	110	97.59	0.00	97.59
14	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: N9U-00002	UD	3	137.39	0.00	137.39
15	Azure prepayment Número de parte: 6QK-00001	UD	12	1,224.49	0.00	1,224.49
16	Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr Número de parte: SFV-00005	UD	20	1,400.82	0.00	1,400.82
17	Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User Número de parte: GHK-00001	UD	16	538.78	0.00	538.78



Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
18	Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: GQY-00001	UD	19	431.02	0.00	431.02
19	Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTH-00001	UD	34	86.20	0.00	86.20
20	Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: MTK-00001	UD	11	68.94	0.00	68.94
21	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User Número de parte: 7LS-00002	UD	3	274.78	0.00	274.78
22	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Número de parte: NK4-00002	UD	15	91.47	0.00	91.47
TOTAL AÑO 3:						322,825.35
TOTAL GENERAL US\$918,751.92						
novecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un dólares estadounidenses con 92/100.						



PÁRRAFO II, SOPORTE Y MANTENIMIENTO. EL PROVEEDOR garantizará los bienes entregados por un período de un (1) año a partir de la entrega de estos.

3.2 **EL PROVEEDOR**, deberá entregar a **LA INSTITUCIÓN**, las licencias Microsoft por un período de tres (3) años, según proceso de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para el uso de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

3.3 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002 y el presente contrato.

3.4 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes a requerimiento de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

3.5 La supervisión del cumplimiento de los términos del presente contrato será realizada en



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

coordinación con las autoridades de enlace designadas por el Pleno de **LA INSTITUCIÓN**.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

4.1 El monto total convenido de los servicios indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende a **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$918,751.92)**, los cuales serán pagados al equivalente en la moneda de curso legal atendiendo a las disposiciones de la Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012 y, la Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación n.º 293-11 de fecha 12 de diciembre del año 2011, de conformidad con los montos y equivalencias porcentuales que se expresan a continuación:

A) UN PRIMER PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del primer (1º) año y posterior a la firma del Contrato, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.

B) UN SEGUNDO PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del segundo (2º) año, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.

C) UN TERCER PAGO, correspondiente al pago de las cantidades requeridas y entregadas del tercer (3º) año, del monto equivalente a la moneda de curso legal, según la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha la presentación de la factura, esto sin considerar las retenciones correspondientes, en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.

4.2 **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar, sin responsabilidad alguna para la **INSTITUCIÓN**, todos los impuestos, sus contribuciones de previsión social, y otros pagos de naturaleza similar previstos por la ley, así como cualquier suma de dinero que **EL PROVEEDOR**, sea obligada a pagar como



Jaw



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

consecuencia de cualquier demanda judicial o extrajudicial que resulte de su actuación durante la vigencia de este contrato.

ARTÍCULO 5: TIEMPO DE VIGENCIA.

- 5.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro solicitado, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.
- 5.2 El contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, sin que ello implique modificar el valor total del mismo.

ARTÍCULO 6: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 6.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los Términos de Referencia del procedimiento de Excepción por Exclusividad de referencia: CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, que regula el presente Contrato.



ARTÍCULO 7: GARANTÍA.

- 7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha dos (2) de junio del año 2022, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de US\$36,750.08 (treinta y seis mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses con 08/100), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 7.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

- 8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

9. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas

Jar



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **AMBAS PARTES**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1 La **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

10.2 En caso de terminación, nulidad, resolución o rescisión del presente Contrato, **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** deberá saldar toda factura pendiente de pago, y el pago será realizado en el plazo indicado en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.

11. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, numeral 13 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, que establece: *"No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas: Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes"*, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**.

ARTÍCULO 12: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato. En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo que haya realizado a entera satisfacción de la Entidad Contratante, hasta el momento en que esta última le notifique la terminación.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.



Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.

18.1 **Acuerdo íntegro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en CINCO (5) Originales de un mismo tenor y efecto, uno para EL PROVEEDOR, tres para LA INSTITUCION y un quinto para el Notario Público, que legaliza las

Jans



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

firmas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR LA CONTRATANTE

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

POR EL PROVEEDOR

Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez,
en su calidad de Vice-presidente de la Sociedad
CECOMSA, S.R.L.



Yo, **Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente provisto de la Matrícula No. 2033, del Colegio Dominicano de Notarios, **Certifico y Doy Fe: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez y Ing. Ricardo Adolfo Rodríguez**, de generales y calidades anotadas, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado, en conjunto y por separado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Fernando Antonio Pichardo Cordones
Abogado Notario Público

